



**PROGRAMA
OPORTUNIDADES CIRCULARES**

Bases de la convocatoria

**PRÁCTICAS
CIRCULARES**

Programa Oportunidades Circulares

Componente 3: Prácticas Circulares Dirigido a clientes activos de Centros Pymes Bases de la convocatoria 2022

1. Antecedentes

Desde el 2018, ANDE junto al Poder Ejecutivo, a través de Biovalor (proyecto liderado por MIEM junto a MGAP y MVOTMA -hoy MA- y ONUDI) vienen impulsando el programa Oportunidades Circulares. A lo largo del tiempo, el MIEM ha ido sumando iniciativas como PAGE, permitiendo ampliar el alcance y agrupando las iniciativas del programa bajo el nombre “Uruguay Circular”. Estos programas han apuntado siempre a la articulación y la sinergia entre las distintas instituciones involucradas, sumando cada año a actores de distintos ámbitos. A partir de 2021, manteniendo el espíritu de articulación, se incorporó el Ministerio de Ambiente con el fin de seguir impulsando acciones en el marco de una economía circular.

La Economía Circular propone un cambio de paradigma, donde la economía lineal de extracción, consumo y descarte se transforma a un modelo regenerativo y restaurativo desde la fase del diseño de productos y servicios. Busca fomentar el desarrollo económico global de forma sostenible, impulsando objetivos estratégicos claves, como la generación de crecimiento económico, la creación de empleo y la reducción de los impactos ambientales.

Este año ANDE seguirá impulsando este tipo de iniciativas a través del Programa Oportunidades Circulares.

El objetivo general del programa en esta edición es promover la transición eficaz hacia una economía circular contribuyendo a la mejora de la productividad y rentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales en base a modelos sostenibles, propuestas innovadoras de valor circular, fomentando procesos creadores de valor en cadenas nacionales.

Las presentes bases establecen las condiciones del componente: Prácticas Circulares

2. ¿Qué es Prácticas Circulares?

Es un instrumento mediante el cual se otorga asistencia técnica a emprendimientos y mipymes con el objetivo de que cuenten con herramientas para el impulso de sus negocios con foco en economía circular.

En los casos que se considere pertinente, se financiará con recursos económicos la implementación del plan de puesta en marcha, realizado en la instancia de asistencia técnica.

3. Objetivo de la convocatoria Prácticas Circulares

El objetivo de esta convocatoria es brindar un servicio de asistencia técnica de calidad a las mipymes y emprendimientos, buscando la identificación de líneas de trabajo enmarcadas en la economía circular que tengan potencial de implementación.

Las propuestas deberán estar enmarcadas en al menos una línea de acción de la Economía Circular. Las líneas de acción de la economía circular son:

- **Regenerar:** uso de energías y materiales renovables, restablecer la salud de los ecosistemas, devolver recursos biológicos a la naturaleza
- **Compartir:** uso de bienes/activos, reutilización a lo largo de su vida útil técnica, prolongar vida útil por reparación, mantenimiento, diseño y mejora
- **Optimizar:** mejora de rendimiento y eficiencia de los productos, eliminar residuos de producción y cadena suministro, uso de macrodata (bigdata), automatización y sensores
- **Recircular:** componentes y materiales a través de la remanufactura y reciclaje, y la recirculación de materiales renovables mediante digestión anaerobia, compostaje, extracción y aprovechamiento de compuestos bioquímicos de residuos
- **Desmaterializar:** el uso de recursos para proveer utilidad de forma virtual
- **Intercambiar:** reemplazar materiales antiguos por materiales no renovables más avanzados o materiales reciclados no biodegradables, uso de nuevas tecnologías
- Otras acciones alineadas a los principios de economía circular

El resultado esperado es que las mipymes incorporen prácticas circulares en sus procesos.

En forma no exclusiva, podrá centrarse en:

- Asesorar, diagnosticar y redefinir el modelo de negocio y la necesidad de ajustar la propuesta de valor ofrecida a sus clientes hacia la economía circular.
- Adecuar la estructura organizacional y el proceso productivo con foco en economía circular

- Incorporar herramientas para una mejor gestión de los recursos y residuos dentro de los procesos productivos.
- Difundir las prácticas circulares incorporadas.

4. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán participar del Programa mipymes y emprendimientos de todo el territorio nacional, que sean clientes activos de los Centros Pymes de ANDE.

Están comprendidos:

- Mipymes: personas jurídicas / Micro, pequeñas y medianas empresas con fines de lucro, inscriptas en Uruguay. Deben estar al día con sus obligaciones fiscales.
- Personas y equipos emprendedores: personas físicas, mayores de edad, que estén radicadas en el país y busquen poner en marcha o impulsar su emprendimiento en el territorio nacional. En el caso de ser apoyadas con fondos no reembolsables, deberán constituir una empresa para recibir el apoyo del Programa.

Se priorizará la participación de mipymes.

No podrán ser beneficiarios/as del programa las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

En caso de que al momento de la postulación sean facilitadores/as/ consultores/as de algún instrumento de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa consultora), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.

Asimismo, las personas emprendedoras - mipymes que resulten beneficiarias de fondos no reembolsables no podrán estar ejecutando otro proyecto financiado por ANDE en forma simultánea.

5. Proceso de postulación al programa

La convocatoria permanecerá abierta desde el 23 de agosto hasta el 23 de setiembre a las 14:00.

La postulación deberá realizarse a través del sistema de postulación de ANDE (<https://portal.ande.org.uy>).

La selección de quienes serán beneficiarios del Programa será responsabilidad de ANDE.

Se buscará que exista una distribución equitativa respecto al universo de emprendimientos y mipymes en los diferentes Departamentos del país.

6. Características del programa

El Programa se divide en dos etapas: **1) Asistencia Técnica; 2) Implementación.**

ANDE en función de la información recibida en el formulario definirá si la postulación será apoyada por el Programa.

- 1) **Asistencia Técnica:** facilitación con apoyo técnico para identificar necesidades y aportar soluciones prácticas a las necesidades detectadas.

Al cierre del proceso, la mipyme/emprendimiento recibirá un informe con un plan de implementación que incluye recomendaciones, posibles líneas de acción a implementar en el marco de la economía circular y un conjunto de herramientas sugeridas.

Duración: 60 días.

- 2) **Implementación:** finalizada la asistencia técnica la mipyme/emprendimiento podrá presentar, ante ANDE para su posible financiamiento, el plan de implementación generado en la asistencia técnica. En función a los criterios y categorías definidas, se podrá acceder al apoyo económico para su implementación.

En todos los casos, sólo podrán participar en la etapa de implementación las mipymes que estén al día con sus obligaciones fiscales, y libres de embargos, en su caso.

Este Programa no se considera incompatible con otros apoyos que haya recibido el beneficiario en otros programas de ANDE. No obstante, para acceder a un apoyo de Implementación, la empresa beneficiaria no puede estar recibiendo otros apoyos no reembolsables de ANDE en forma simultánea.

Duración: 120 días.

7. ¿Qué gastos se pueden financiar en la implementación?

Los rubros que se podrán incluir en el presupuesto del plan de implementación incluyen: capacitaciones, contratación de servicios, consultorías, materiales e insumos, equipamiento, adecuación de instalaciones, habilitaciones/certificaciones, registros, gastos de comercialización, promoción y difusión, otros costos asociados directamente al proyecto incluidos en el plan definido.

Se reconocerán gastos efectuados con fecha posterior a la aprobación del plan de implementación por parte

de ANDE, y en las condiciones estipuladas en el Reglamento de compras y servicios¹.

8. ¿Qué gastos no se pueden financiar con los fondos de implementación?

Queda excluido el pago de obligaciones contraídas con anticipación a la elaboración del plan de implementación en el marco de instrumento, así como, multas, impuestos y tributos relacionados a la operación de la empresa.

9. ¿Cómo continúa el proceso con las mipymes/emprendimientos que resulten seleccionados?

1) Proceso de la etapa de asistencia técnica

1.1) Evaluación de las postulaciones

Una vez finalizado el plazo de postulación, ANDE seleccionará cuáles de las postulaciones serán beneficiarias de las Asistencias Técnicas.

1.2) Aceptación de la asistencia técnica

La mipyme/emprendimiento se compromete, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles luego de la comunicación de aprobación por parte de ANDE, a aceptar las condiciones de la facilitación y designar un referente que actuará como contraparte.

1.3) Ejecución de la asistencia técnica

A los efectos de permitir que la asistencia técnica se realice exitosamente, se espera que la mipyme y/o emprendimiento:

- Esté dispuesta a reunirse y participar de las instancias propuestas en el marco de la asistencia técnica (presencial o virtualmente).
- Brinde la información solicitada por la facilitación.
- Demuestre predisposición y apertura a recibir las conclusiones y recomendaciones realizadas. Dicha predisposición no es vinculante y no implica la aceptación explícita respecto a ninguna acción específica, quedando la decisión final siempre del lado de la empresa.
- Realice una evaluación de la asistencia recibida.

2) Proceso de la etapa de Implementación

2.1) Presentación del plan de implementación:

La mipyme, con apoyo de quien ejecute la asistencia técnica, podrá presentar ante ANDE el plan generado en la etapa de asistencia técnica, para que se evalúe si podrá ser cofinanciado por ANDE. Dicho plan deberá definir actividades a implementar, junto con las respectivas cotizaciones y/o presupuestos necesarios para

¹ <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>

su

evaluación.

ANDE evaluará este plan, y si es seleccionado, se cofinanciará hasta el 85% del valor del proyecto con un monto máximo de \$200.000 para ejecutar el plan de implementación en un horizonte de 120 días, con apoyo extra de la facilitación. Este aporte de ANDE será no reembolsable y exigirá una contrapartida mínima en dinero del 15% del monto total aprobado (en caso de aprobarse el monto máximo a financiar por ANDE de \$200.000, se le exigirá una contrapartida de \$35.294 a la empresa).

2.2) Evaluación del plan de implementación:

A partir de los criterios establecidos, el Comité Evaluador interno de ANDE, seleccionará los planes a cofinanciar. Los montos y actividades aprobadas podrán quedar sujetos a modificaciones sugeridas por el Comité. ANDE comunicará a la mipyme y/o emprendimiento la resolución tomada en el Comité.

2.3) Firma de Contrato:

En caso de ser aprobado el plan de implementación, en un plazo máximo de 30 días de la fecha de aprobado el plan, y de acuerdo a lo indicado por ANDE, se firmará un contrato de adhesión donde se establecerán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes implicadas.

Si el equipo emprendedor no tiene la empresa creada, deberá hacerlo para poder firmar el contrato.

2.4) Ejecución del plan de implementación:

Durante la ejecución del plan, la mipyme contará con el apoyo de la facilitación.

Al finalizar el proyecto, en un plazo máximo de 15 días, se deberá presentar un Informe final y la rendición de gastos, en los formatos provistos por ANDE.

2.5) Desembolsos:

Al inicio del proyecto de implementación, ANDE realizará un desembolso inicial como anticipo del 70% del monto del aporte a otorgar, en un plazo máximo de 20 días desde la firma del contrato de adhesión. El 30% restante se entregará como reembolso luego de aprobado por ANDE el Informe Final y rendición de gastos.

10. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento, modificar los documentos mediante aclaraciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las aclaraciones serán publicadas en la web de ANDE.

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases, reservándose también el

derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

11. Reglamento Operativo del Programa de Oportunidades Circulares - Prácticas Circulares

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa de Oportunidades Circulares - Prácticas Circulares, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

12. Aceptación de los términos y condiciones

Se entenderá que todos quienes presenten propuestas para participar del Programa, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

13. Consultas y aclaraciones

Quienes postulen podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las consultas deberán canalizarse a través del Centro Pyme encargado de la postulación.

14. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, los Centros Pymes y demás instituciones participantes del Programa de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. En tal sentido, los postulantes conocen y aceptan que, puntualmente, en el marco del control administrativo ejercido por el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.602, los datos de los postulantes podrán ser transferidos a éste cuando así se solicite, en la medida que se cumplan las finalidades antes expuestas.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

15. Autorización

Los emprendimientos y mipymes que presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autoriza en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación con esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

Asimismo, en caso de recibir fondos provenientes del FONDES ANDE, la mipyme/emprendimientos desde ya autoriza expresamente a que su nombre, el tipo de apoyo y los montos recibidos en el marco de este Programa, sean publicados en la web de ANDE de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 13, del Decreto 159/016. En ningún caso podrán reclamar responsabilidad alguna por tal publicación.

16. Fondos asignados al Programa

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley 19.337) y/o por ANDE directamente.